C/2024/2371

25.3.2024

Nota informativa de la Comisión con arreglo al artículo 16, apartado 4, del Reglamento (CE) n.º 1008/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre normas comunes para la explotación de servicios aéreos en la Comunidad

Obligaciones de servicio público respecto a servicios aéreos regulares

(C/2024/2371)

Estado miembro	España
Ruta afectada	Melilla — Almería/Granada/Sevilla
Fecha de reapertura de las rutas OSP a compañías aéreas comunitarias	1 de enero de 2025
Dirección en la que puede obtenerse el texto y cualquier otra información o documentación relacionada con las obligaciones de servicio público.	Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible Dirección General de Aviación Civil Subdirección General de Transporte Aéreo Paseo de la Castellana, 67 28071 Madrid (Madrid) ESPAÑA Tel. +34 915977505 Fax +34 915978643 Correo electrónico: osp.dgac@mitma.es

Las rutas sujetas a obligaciones de servicio público podrán ser operadas en régimen de libre competencia a partir del 1 de enero de 2025. En caso de que ninguna compañía aérea presente un programa de servicios que cumpla las obligaciones de servicio público impuestas, el acceso se limitará a una única compañía aérea del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026 a través del correspondiente procedimiento de licitación pública, de conformidad con el artículo 16, apartado 9, del Reglamento (CE) n.º 1008/2008.